

LA RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS MILITARES EN LA MONARQUÍA ESPAÑOLA. ¿UN PROBLEMA IRRESOLUBLE? (SIGLOS XVI-XVII)

Agustín JIMÉNEZ MORENO¹

RESUMEN

Los testimonios de la mayor parte de los militares que plasmaron sus impresiones por escrito, así como gran parte de los tratadistas de finales del siglo XVI y del XVII, incidieron en la ausencia de un eficaz sistema de remuneración de los servicios prestados, que fuera capaz de gratificar a aquellos profesionales con dilatadas trayectorias militares a sus espaldas y, al mismo tiempo, animar a quienes tuvieran vocación castrense pero que no se decidían a iniciarse en la profesión de Marte ante la probabilidad de que sus méritos quedaran sin remunerar. Entre las prebendas más codiciadas se encontraban dos: por un parte los empleos de la oficialidad, y por otra los hábitos y encomiendas de las órdenes militares. En las páginas siguientes incidiré en la importancia de esta deficiencia a la hora de explicar las dificultades que experimentó el dispositivo militar español, y más en concreto a la imposibilidad de satisfacer su creciente demanda de efectivos, que en mi opinión no ha sido valorada lo suficiente.

PALABRAS CLAVE: ejército, edad moderna, cultura militar, remuneración de los servicios, nobleza.

¹ Doctor en Historia Moderna por la Universidad Complutense de Madrid. Correo electrónico: bazan1571@gmail.com

ABSTRACT

Most of the authors, both civilians and military, who published their works between the late sixteenth and the seventeenth century, emphasized the lack of a reward system of military services to gratify veterans and recruits. The most sought reward were army officer patents, although also *hábitos* and *encomiendas* of Military Orders. The following pages will discuss the importance of this shortcoming in explaining the military difficulties of the Spanish monarchy, and especially its failure to satisfy an increasing need for troops, subject which in my opinion has been underappreciated.

KEY WORDS: army, modern age, military culture, reward services, nobility.

* * * * *

Si aceptamos la opinión comúnmente aceptada, durante la mayor parte del reinado del Rey Prudente la maquinaria militar española fue capaz de articular un sistema en el cual los méritos en el campo de batalla fueron lo más importante a la hora de designar los empleos de la oficialidad, y también para determinar el ingreso en las órdenes militares. Esta impresión se ve refrendada por los autores que publicaron sus obras durante esos años, aunque también por los de la centuria siguiente, que se referirán a ellos como una especie de época dorada, en la que cualquiera, sin importar su origen, podía llegar a ocupar los puestos como el de capitán o el de maestre de campo².

En mi opinión, pese a que en las décadas centrales del Quinientos pudo desarrollarse tal modelo, lo cierto es que a comienzos de la década de los 70 se puede documentar la aparición de voces críticas al modelo vigente. Una de las primeras fue un testimonio anónimo fechado en esas fechas, donde se cuestionaba que los servicios previos fueran menos importantes que las relaciones personales a la hora de nombrar a la oficialidad. Con ello se seguían dos importantes quebrantos: en primer lugar una disminución de la operatividad militar, al contar con cuadros de mando poco cualificados; y

² A este respecto véase: ESPINO LÓPEZ, Antonio: *Guerra y cultura en la Edad Moderna*. Ed. Ministerio de Defensa, Madrid, 2001. GÓMEZ MOLINET, Diego: *El ejército de la monarquía hispánica a través de la tratadística militar, 1648-1700*. Ed. Ministerio de Defensa, Madrid, 2007. Una visión de conjunto del ejército español durante los Habsburgo en MARTÍNEZ RUIZ, Enrique: *Los soldados del rey. Los ejércitos de la Monarquía Hispánica (1480-1700)*. Ed. Actas, Madrid, 2008. Sobre todo pp. 167-213.

en segundo, alejar de la profesión de las armas a individuos capacitados y a futuros reclutas, pues ante las pocas probabilidades de ser promocionados se mostrarían poco dispuestos a iniciarse en este oficio³.

Para invertir tal tendencia, y que los soldados encontraran motivaciones para el servicio, propuso que las ventajas (gratificaciones extraordinarias concedidas por haber realizado alguna hazaña) fueran reservadas a quienes sirvieran durante al menos cinco años, o se destacaran en algún hecho de armas relevante. Otra medida acertada sería premiar con el gobierno de presidios, fortalezas y castillos a quien, siendo menor de 40 años, acreditara un mínimo de 10 años en los ejércitos reales⁴. En mi opinión se trata de una propuesta que busca regular el binomio años de servicio-gratificaciones, a la manera de un contrato entre el monarca y sus soldados, con el objetivo de asegurarles que tras una serie de años en el ejército obtendrían una merecida recompensa.

Tales inquietudes fueron compartidas por el alférez Juan de Funes a principios de la década de los 80, pues la elección de la oficialidad era uno de los aspectos (por no decir el principal) a los que debía prestar mayor atención, sobre todo por la influencia que ejerce sobre la tropa. Así los únicos aptos para tal responsabilidad eran los soldados veteranos, tanto por razones operativas como ejemplarizantes, pues su promoción debía servir de acicate al resto para aspirar a lo mismo⁵. Desde su autorizada opinión responsabiliza al alto mando de no tomarse en serio una cuestión tan trascendental como esta, pues en general solían promocionar a sus conocidos por encima de quienes realmente lo merecían. Por ese motivo sería aconsejable reducir su influencia a la hora de realizar los nombramientos, y que el poder real tuviera mucho más peso en todo el proceso. Lo ideal sería que los capitanes generales y maestros de campo generales no tuvieran capacidad para proveer los empleos de la oficialidad, limitándose a proponer al Consejo de Guerra a los candidatos, siendo este organismo quien asumiera la decisión final⁶.

Pero canalizarlo todo en la administración real tampoco parece ser la solución al problema pues, según denunciaba Bernardino de Escalante,

³ Biblioteca Nacional (en adelante BN), manuscritos (en adelante Mss), 12615, fol. 160r. «Relación de algunas cosas cumplideras al servicio de S.M. acerca de la gente de guerra, por un vasallo de S.M., que ha residido 21 años en sus ejércitos». S.f., s.l.

⁴ *Ibidem*, fols. 161v y 165r.

⁵ FUNES, Juan de: *Arte militar en el que se declara que sea el oficio de sargento mayor, y que sea orden cuadrada y cómo se ha de caminar con una compañía de infantería, o con un tercio o ejército, o dónde ha de ir la artillería, bagajes y carruajes, con otros avisos necesarios al dicho oficio, por el alférez (...)*. Pamplona, 1582, fol. 11v.

⁶ *Ibidem*, fol. 33v.

cuando se formaban nuevas compañías los capitanes eran designados por dicho organismo. Y en ese supuesto también se concedía el mando a sujetos poco capacitados, con las pésimas consecuencias que ello acarrea para el servicio a la Corona: malos oficiales, desazón entre los beneméritos, descrédito de la milicia y falta de atractivos para el servicio⁷. En cuanto al modo de remediar este problema se mueve en una dirección contraria a la del alférez Funes. A este respecto, y a pesar de que los cuadros superiores del escalafón podían realizar algunos nombramientos en individuos que no lo merecieran, su opinión siempre sería más autorizada que la de un burócrata sin contacto con la profesión de las armas. Con todo, limita su campo de actuación a los empleos de capitán, alférez, sargento y cabo, que deben ser elegidos entre los más capacitados del puesto inmediatamente inferior, de modo que los soldados tengan esperanzas ciertas de ascender⁸. Por el contrario, para proveer los de sargento mayor y maestre de campo, se manifiesta a favor de que sea el rey, representado por los consejos de Estado y Guerra, quien haga estas elecciones entre los capitanes más experimentados⁹.

El capitán Marcos de Isaba recomendó conceder los empleos de la oficialidad a hidalgos y segundones, pero siempre y cuando demostraran tener los conocimientos necesarios¹⁰. Si se escogía para esta responsabilidad a los mejores se daría un paso de gigante para la estabilidad del dispositivo militar hispano, pues con ello se conseguirían dos beneficios: se recompensaría a quienes lo merecieran, y habría individuos motivados para el servicio pues tendrían esperanzas de ascender en el escalafón¹¹.

Bernardino de Mendoza¹² también defendió un sistema de ascensos basado en la experiencia y en los servicios previos, pues la nobleza de sangre por sí misma no justificaba el disfrute de un puesto de mando¹³. Ade-

⁷ ESCALANTE, Bernardino de: *Diálogos del arte militar* [Edición de MARTÍN POLÍN, Raquel]. Ed. Ministerio de Defensa, Madrid, 2002, pp. 125-126. [1.ª edición: Sevilla, 1583].

⁸ *Ibidem*, p. 162.

⁹ *Ibidem*, pp. 175-176 y p. 198.

¹⁰ ISABA, Marcos de: *Cuerpo enfermo de la milicia española, con discursos y avisos para que pueda ser curado, útiles y de provecho, compuesto por el capitán (...)*. [Edición de MARTÍNEZ RUIZ, Enrique]. Ed. Ministerio de Defensa, Madrid, 1991, pp. 77-78. [1.ª edición: Madrid, 1594].

¹¹ *Ibidem*, p. 78.

¹² Sobre la trayectoria militar, diplomática y literaria de Bernardino de Mendoza: CABAÑAS AGRELA, José Miguel: *D. Bernardino de Mendoza, un escritor soldado al servicio de la Monarquía Católica (1540-1604)*. Diputación Provincial de Guadalajara, 2001.

¹³ CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo: «Guerra y virtud nobiliaria en el Barroco. Las noblezas de la Monarquía Hispánica frente al fenómeno bélico (1598-1659)», en: GAR-

más, también denunció el malestar que provocaba en los veteranos el hecho de que la oficialidad fuera patrimonio de individuos cuyos conocimientos eran, en el mejor de los casos, limitados. La principal consecuencia de este intrusismo era que los beneméritos veían cómo sus carreras profesionales se estancaban, pues albergaban la esperanza de que tras un número de años de servicio serían ascendidos. Y con la promoción de advenedizos esta esperanza (que en sí misma era una motivación para continuar sirviendo) se desvanecía¹⁴.

A finales del siglo XVI el padre Juan de Mariana se mostró partidario de que los cargos y honores estuvieran al alcance de cualquiera. En cuanto a los hábitos de las órdenes militares planteó que solo se concedieran a quien hubiera servido «a su costa» (es decir, con armas y caballo propias y, además, sin percibir ningún salario) al menos dos años. Y una vez despachada la merced el beneficiario quedaría obligado a concurrir otros dos años, si bien en esta ocasión con un salario que procedería de los ingresos generados por dichas corporaciones. En mi opinión se trata de una medida destinada a robustecer el nexo que unía a estas milicias con la profesión de Marte, facilitando el ingreso de sus miembros en ellas y, al mismo tiempo, garantizando que no abandonarían su oficio una vez alcanzado su objetivo. En definitiva, que el acceso a la condición de caballero de hábito no fuera la culminación, sino el inicio de una fructífera trayectoria en el mundo castrense¹⁵.

Unos años más tarde, el capitán Antonio del Corral reflexionó sobre los problemas que acuciaban a la profesión de Marte y llegó a conclusiones muy similares, pues en su opinión los males del ejército se debían a la inexistencia de una política de remuneraciones en la que primaran los méritos por encima de todo¹⁶. Pero en mi opinión lo más destacado de sus reflexiones es que aporta un argumento novedoso, que permite abordar las dificultades militares de la monarquía de España desde una nueva perspectiva. Pues rebaja la importancia del estancamiento demográfico experimentado por la Corona de Castilla a la hora de explicar las crecientes dificultades para encontrar nuevos soldados, y eleva al primer plano la ausencia de alicientes

CÍA HERNÁN, Enrique y MAFFI, Davide (eds.): *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa Moderna (1500-1700)*, vol. II. Ejército, economía, sociedad y cultura. Ediciones del Laberinto, Madrid, 2006, pp. 135-163.

¹⁴ MENDOZA, Bernardino de: *Teórica y práctica de guerra*. [Edición de SÁNCHEZ BÉLEZ, Juan Antonio]. Ed. Ministerio de Defensa, Madrid, 1998, pp. 66-68. [1.ª edición: Madrid, 1595].

¹⁵ MARIANA, Juan de: *La dignidad real y la educación del rey*. [Edición de: SÁNCHEZ AGESTA, L.]. Ed. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid, 1981, pp. 314-315. [1.ª edición: Madrid, 1599].

¹⁶ DEL CORRAL Y ROJAS, Antonio: *Advertencias de guerra*. S.l., s.f, fol. 1r-2r.

para iniciarse en la carrera de las armas. Según Del Corral no era cierto que escasearan los reclutas, pues había muchos individuos dispuestos a sentar plaza en los ejércitos reales, pero que no lo hacían porque no tenían la seguridad de que sus méritos serían premiados. De ese modo sería prácticamente imposible cubrir las plantillas de las unidades, salvo que se recurriera a la coacción o a los servicios de intermediarios¹⁷.

Esta cuestión también fue abordada por los autores pertenecientes al movimiento intelectual conocido como arbitrista¹⁸, quienes reflexionaron sobre las negativas repercusiones sociales que tenía la falta de un sistema eficaz de recompensas, y cómo tal circunstancia apartaba del servicio a la Corona a un importante número de individuos. Por ejemplo, Alonso de Barros en un memorial escrito a finales del siglo XVI, pero publicado a principios de la centuria siguiente, otorga a este asunto una importancia capital. Con todo, llama la atención su alabanza del sistema de gratificación de los servicios de uno de los enemigos de la monarquía española: el Imperio otomano, donde los méritos eran lo más importante a la hora de determinar los ascensos, así como en la promoción social del individuo¹⁹.

De la misma manera, incide en una idea apuntada unos años antes de la aparición de su obra, que adquirirá cada vez más importancia conforme avance el Seiscientos: la concepción de los servicios prestados como un concierto entre dos partes, más que una dádiva de una hacia otra. En definitiva, que los hechos de armas lleven aparejados, por sí mismos, una serie de gratificaciones establecidas con anterioridad, pues con ello los profesionales de las armas no se verán obligados a dejar al arbitrio de los burócratas cortesanos lo que por derecho propio les pertenecía²⁰.

Se trataba de una materia con grandes repercusiones para el devenir de la monarquía española, que amenazaba con socavar su hegemonía, pues sin el ofrecimiento de fuertes incentivos muy pocos individuos se animarán a iniciarse en la carrera de las armas, y aquellos que se encontraban en activo la abandonarán ante la falta de expectativas. Ante esta encrucijada planteó dos

¹⁷ *Ibidem*, fols. 29v-30r.

¹⁸ VILAR, Jean: «Literatura y economía. La figura satírica del arbitrista en el Siglo de Oro». *Revista de Occidente*. Madrid, 1973, pp. 25-50. GUTIÉRREZ NIETO, Juan Ignacio: «El pensamiento económico y social de los arbitristas», en *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal*. Tomo XXVI, vol. I: Religión, Filosofía y Ciencia. Ed. Espasa-Calpe. Madrid, 1986, pp. 234-351. PERDICES DE BLAS, Luis: *La economía política de la decadencia de Castilla en el siglo XVII. Investigaciones de los arbitristas sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*. Ed. Síntesis. Madrid, 1996. Sobre todo pp. 110-135.

¹⁹ BARROS, Alonso de: *Reparo de la milicia y advertencias de (...), criado del rey nuestro señor*. S.f., s.l, fol. 1r

²⁰ *Ibidem*, fol. 2v.

opciones: o bien el monarca pagaba a sus soldados puntualmente (nivelando esta ocupación con el resto de profesiones), o se reservaban los hábitos y las encomiendas de las órdenes militares para gratificarles. En caso de optar por esta segunda, sería suficiente con decretar que la mayor parte de ellas fueran destinadas a este fin, tras comprobar que el aspirante había servido durante una serie de años convenidos previamente, si bien no especifica cuántos²¹.

No obstante tenía asumido que se trataba de una misión condenada al fracaso, pues estas mercedes eran objeto de una fuerte demanda por parte de individuos ajenos a la profesión de Marte. En cuanto a las encomiendas, una buena opción sería separarlas en dos categorías: «encomiendas de paz» y «encomiendas de guerra». Las primeras, destinadas a gratificar servicios ajenos a la carrera militar, y las segundas, para recompensar méritos realizados en el campo de batalla. Para que su idea pudiera salir adelante, el poder real debía cumplir una premisa: no podría concederse ninguna «encomienda de guerra» a personas sin vinculación con el mundo de las armas, pues ellos tenían reservadas las suyas propias²². Otra posibilidad, si bien mucho más modesta, sería acaparar la quinta parte de las rentas de las encomiendas para constituir una serie de premios, dotados con 50 ducados cada uno, que se concederían a los soldados que hubieran realizado algún servicio distinguido, con la peculiaridad de que podían acumularse varios²³.

Más o menos por esos años aparecieron las propuestas de Cristóbal Pérez de Herrera, uno de los autores más paradigmáticos de la corriente arbitrista. De su vasto programa reformista pueden destacarse sus disposiciones relacionadas con la mejora de las condiciones de vida de los militares, buscando que fueran convenientemente remunerados. Una de ellas era la constitución de un organismo, presidido por un «protector general de la milicia», auxiliado por dos «diputados», cuya misión sería acoger a todos los soldados que se encontraran en la Corte tramitando sus solicitudes de mercedes, e interceder a su favor para que se despacharan con la máxima celeridad. Si bien lo que realmente buscaba era que no se vieran obligados a viajar hasta la capital de la monarquía para realizar dichas gestiones²⁴. Si bien detrás de esta iniciativa se encontraba el dar respuesta a un problema que no era nuevo, y que continuó preocupando a la «opinión pública»: los problemas de seguridad que ocasionaba la presencia de un numeroso grupo

²¹ *Ibidem*, fol. 5r.

²² *Ibidem*, fol. 4r.

²³ *Ibidem*, fol. 4v.

²⁴ PÉREZ DE HERRERA, Cristóbal: *Discurso décimo y último al rey D. Felipe, nuestro señor, del ejercicio y amparo de la milicia de estos reinos, por el doctor (...), protomédico de las galeras de España de S.M., residente en su Corte*. S.f., s.l, fols. 3r-5v.

de militares pululando por Madrid, la mayor parte de ellos sin ingresos con los que costear su estancia mientras se resolvían sus pretensiones²⁵.

Como es bien sabido, la llegada al poder del conde duque de Olivares supuso un punto de inflexión con respecto a lo acontecido hasta esos años. Dentro de su política de reformas, en gran medida inspirado por los arbitristas, se encontraba la necesidad de articular un eficiente mecanismo de gratificación de los servicios prestados, que fuera atractivo para un amplio segmento de la población, deseosa de promocionar social y profesionalmente, interesados en unir su suerte a la de la monarquía española²⁶. A este respecto, una vez que D. Gaspar accedió al primer plano de la vida política, recibió una serie de recomendaciones nacidas de la pluma de fray Gregorio Pedrosa²⁷, quien reflexionó sobre el modo en que se podría mejorar el sistema de remuneración de los servicios y elevar la estimación social de la milicia. Para ello le invitaba a que, a la hora de otorgar alguna merced, dispensara la máxima consideración a los méritos contraídos con las armas. Paralelamente la Real Hacienda, antes de acudir a cualquier otra partida, debía acudir al pago de los salarios de los militares, que debían estar consignados en un ingreso fijo, que no se viera afectado por las fluctuaciones recaudatorias. Aunque lo más importante era su propuesta para instituir un programa de gratificaciones, basado en la certeza de que se otorgarían a cambio de servir durante un número de años, con la finalidad de que los soldados no se vieran obligados a dejar su profesión para reclamar en la Corte los premios que merecían²⁸.

Pese a los esfuerzos del conde duque por solucionar este dilema, se trataba de una ardua tarea, destinada a toparse con las críticas de los sectores más comprometidos con la vigencia de los estatutos de limpieza de sangre

²⁵ DE LAS CUEVAS, Pedro: *Discurso y arbitrio de (...) a S.M. S.f., s.l.*, fol. 1r.

²⁶ GUTIÉRREZ NIETO, Juan Ignacio: «El reformismo social de Olivares», en ELLIOTT, J. H. y GARCÍA SANZ, Angel (coords.): *La España del Conde Duque de Olivares*. Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, 1990, pp. 419-441. POSTIGO CASTELLANOS, Elena: *Honor y privilegio en la Corona de Castilla*. Junta de Castilla y León, 1998, pp. 113-131. JIMÉNEZ MORENO, Agustín: «En busca de una nobleza de servicio. El Conde Duque de Olivares, la aristocracia y las Órdenes Militares (1621-1643)», en RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel (coord.): *Nobleza hispana, nobleza cristiana. La Orden de San Juan*, vol. I. Ed. Polifemo, Madrid, 2009, pp. 209-256.

²⁷ Este monje jerónimo, que vivió entre 1571 y 1645, llegó a ser general de su orden para posteriormente ocupar los obispados de León y Valladolid. GONZÁLEZ DÁVILA, Gil: *Teatro eclesiástico de las iglesias metropolitanas y catedrales de los Reinos de las dos Castillas*. Tomo I. Madrid, 1645, pp. 670-672.

²⁸ BN, Mss, 10431, fols. 157r-158r. «Papel fundado en razón de Estado, que escribió el padre Fray Gregorio de Pedrosa al conde de Olivares, para conservarse en la privanza con el rey nuestro señor, y gobernar acertadamente esta monarquía». S.f., s.l.

y lo que significaban. Sus intenciones con respecto a esta materia quedaron definidas en 1626, cuando elevó una propuesta para establecer una serie de premios (siete) que serían concedidos de manera inequívoca a cambio de servicios militares²⁹.

Sus argumentos, tendentes al establecimiento de un eficaz sistema de recompensas, fueron reivindicados por otros autores. Uno de ellos fue fray Benito de Peñalosa, quien a finales de la década de los 20 propugnó que se otorgara la condición de hidalgo, sin necesidad de acudir a los tribunales, a cualquier militar que alcanzara el grado de maestro de campo³⁰. Con ello se conseguiría aumentar el prestigio de la profesión de las armas, reforzando el vínculo que unía a la nobleza (en este caso la hidalguía) con la guerra y, en mi opinión más importante, se establecía una relativa seguridad de que los méritos contraídos serían gratificados (pese a que su efecto se reducía a unos pocos afortunados). Pero los planteamientos de Peñalosa deben ser interpretados como parte de un objetivo mucho más ambicioso: la configuración de una nobleza de servicio, si bien no exclusivamente militar, donde los hábitos de las órdenes militares estaban llamados a ser la piedra angular sobre la que se sustentaría todo el entramado. A este respecto, propugna una vuelta a un pasado idílico, donde estas mercedes se concedían únicamente a quienes hubieran realizados méritos suficientes, al contrario de lo que sucedía en esos momentos, con el objetivo de ofrecer atractivos suficientes para iniciarse en la milicia, y también para que los veteranos no abandonaran su profesión ante la falta de alicientes³¹.

Juan Caramuel Lobkowitz³², religioso de la orden cisterciense, introdujo una importante novedad en lo relativo al modo en que se debían gratificar los servicios, pues se mostró partidario de que se concedieran con anterioridad a los méritos realizados. A la hora de dar forma a esta idea partió de un argumento de tipo semántico, pues considera que el término «premio» en realidad significa «previo». De esta interpretación coligió que las

²⁹ ELLIOTT, John Huxtable y DE LA PEÑA, Juan Francisco: *Memoriales y cartas del Conde Duque de Olivares*, vol. II. Política interior: 1627 a 1645. Ed. Alfaguara. Madrid, 1981, pp. 146-147 (nota 69).

³⁰ PEÑALOSA, Benito de: *Libro de las cinco excelencias que despueblan a España para su mayor potencia y dilación. Ponderanse para que mejor se adviertan las causas del despueblo de España*. Pamplona, 1629, fol. 95r.

³¹ *Ibidem*, fol. 104r.

³² Sobre la figura de este prolífico autor, cuyos trabajos abarcaron todas las disciplinas de su tiempo, así como las circunstancias que motivaron la aparición de la obra que da pie a estas reflexiones, véase: VELARDE LOMBRAÑA, Julián: *Juan Caramuel. Vida y obra*. Ediciones Pentalfa. Oviedo, 1989. MÍNGUEZ CORNELLES, Víctor Manuel: «Juan de Caramuel y su Declaración Mystica de las Armas de España», en *Archivo Español de Arte*, n.º 320, 2007, pp. 395-410.

mercedes debían entregarse antes de realizar el mérito que justificaría dicha entrega³³. Desde esta perspectiva, propone que las mercedes sean utilizadas como incentivo para asistir a la Corona, lo que acarrearía una profunda transformación de la relación existente entre el poder real y sus servidores, pues permitiría a aquellos individuos con vocación militar iniciarse en el oficio de la guerra sabiendo que desde el principio conseguirían aquello que deseaban. Se trata de una propuesta muy atrevida, que aborda este problema desde un punto de vista sumamente pragmático y consecuente con la realidad del momento. Si bien deduzco que no se trataría de una puerta abierta a todo aquel que deseara hacer de la profesión de las armas su modo de vida, sino que estaría limitada a una parte (casi con toda seguridad a quienes pertenecieran a los estratos inferiores del estamento nobiliario o a los segundos de las principales casas nobiliarias), ante la imposibilidad de la Corona de satisfacer todas las peticiones.

Dentro de los autores que buscaban establecer unas pautas que regularan los mecanismos de gratificación de los servicios, si bien no con carácter previo, se encontraba el sargento mayor D. Gregorio de Contreras³⁴, quien planteó una de las soluciones más coherentes a este dilema, inspirada en las ideas expuestas a lo largo de las líneas precedentes, establecida sobre la certeza de obtener una gratificación a cambio de los servicios prestados. En este caso se trata de conceder la hidalguía a quienes desempeñaran el empleo de capitán y, al mismo tiempo, que ese galardón fuera suficiente para acreditar nobleza a la hora de solicitar el ingreso en las órdenes militares³⁵.

Saavedra y Fajardo, admirador de la civilización romana en cuanto al modo de premiar a los beneméritos, también se mostró partidario de imponer algún tipo de reglamentación en lo tocante a la concesión de los hábitos de las órdenes militares, con el objetivo de que la mayor parte de ellos se destinaran a gratificar los méritos contraídos en la guerra. A este respecto se alinea con los autores para quienes estas mercedes no son tanto una gracia

³³ CARAMUEL LOBKOWITZ, Juan: *Declaración mística de las armas de España*. Bruselas, 1636, pp. 73-75.

³⁴ Se trataba de un militar con 18 años de servicio a sus espaldas, que comenzó su carrera militar desde el empleo de soldado y fue ascendiendo hasta ser alférez (en dos ocasiones) y capitán en el tercio de Lombardía. Tras ser reformado regresó a España en 1635, donde primeramente sirvió como entretenido junto al capitán general de la artillería de España, y luego se le designó sargento mayor de la milicia del partido que integraba al priorato de San Juan, la ciudad de Alcaraz y el campo de Montiel. Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Guerra Antigua (en adelante GA), leg. 1120, n.º 15. «Memoria inclusa de los capitanes reformados que se hallan en esta Corte». S.l, s.f. (junio-julio 1635).

³⁵ BN, Mss, 18.653, n.º 39, fol. 3v-4r. «Dictamen sobre la mejora de la disciplina militar, por D. Gregorio de Contreras». Consuegra, 15-1-1639.

real sino un justo premio a largos años de servicio, por lo que debía establecerse con claridad el número de años necesarios para poder ingresar en estas milicias, de forma automática y sin necesidad de someterse al arbitrio de un tribunal que lo ratificara³⁶.

A pesar de los esfuerzos del conde duque por invertir la situación, parece que sus logros fueron limitados. En este sentido, las medidas que puso en marcha para atajar este problema son deudoras de los autores que he presentado a lo largo de las páginas anteriores. Me estoy refiriendo a su intento de retener a los veteranos que prestaban servicio en los ejércitos y armadas de las monarquía española, o aquellos oficiales que habían sido despojado de su mando porque su unidad había sido liquidada, parte de los cuales se encontraban inactivos, mediante la concesión de hábitos de las órdenes militares a cambio de su compromiso de prestar servicio durante un número variable de años, en función de cada caso. Para tal cometido se instituyó a lo largo del año 1635 un organismo conocido como *Junta del Despacho de los Soldados* (que guarda muchas similitudes con lo propuesto por Pérez de Herrera), cuya función era centralizar y tramitar las peticiones de hábito de los profesionales de las armas, y que hasta el año 1641 permitió que casi 300 militares ingresaran en las órdenes militares³⁷.

Otra actuación inscrita en esa misma línea vio la luz en 1640, y consistió en la formación de una unidad de caballería compuesta por caballeros de hábito y comendadores, así como por los sustitutos de quienes no estuvieran en condiciones de combatir, conocida como el batallón de las órdenes. A este respecto, y a pesar de que la participación personal de ambos no superó el 10%, se buscó que las personas presentadas para acudir en lugar del titular del hábito y/o la encomienda, pertenecieran a los escalones inferiores del estamento privilegiado; es decir, que fueran hidalgos y a ser posible con deseos de iniciarse en el oficio de las armas, o en su defecto oficiales reformados con experiencia en el combate a caballo, a quienes se garantizó el ingreso en estas milicias a cambio de servir dos campañas. Con ello se buscaba, entre otras medidas, reforzar el vínculo que unía a las órdenes militares con la guerra permitiendo el acceso de individuos que reunieran en sus personas las dos cualidades más apreciadas: nobleza y experiencia militar³⁸.

³⁶ SAAVEDRA Y FAJARDO, Diego de: *Empresas políticas*. [Edición de DÍEZ DE REVENGA, Francisco Javier]. Ed. Planeta. Barcelona, 1990, pp. 157-159. [1.ª edición: Munich, 1640].

³⁷ JIMÉNEZ MORENO, Agustín «En busca de una nobleza...», *op. cit.*, pp. 241-246.

³⁸ JIMÉNEZ MORENO, Agustín: *Nobleza, guerra y servicio a la Corona. Los caballeros de hábito en el siglo XVII*. Universidad Complutense, Servicio de Publicaciones. Madrid, 2011, pp. 552-561. [Edición electrónica: <http://eprints.ucm.es/12051/1/T32672.pdf>].

A finales de 1641, en un ambiente de guerra total, donde cada vez era más difícil llevar a cabo reclutamientos por el método tradicional (es decir, mediante un capitán designado por el monarca que acudía al lugar asignado para levantar su unidad), debido a la gran cantidad de levás que se estaban efectuando en esos momentos para atender a los dos frentes peninsulares, y las realizadas en los años anteriores (concretamente desde los años anteriores al estallido de la guerra con Francia), emitió su parecer sobre esta materia el licenciado José González³⁹, uno de los más estrechos colaboradores del conde duque. A la hora de buscar una solución a esta particularidad, en consonancia con las tesis defendidas por los arbitristas, y que fueron compartidas por Olivares, volvió sus miras hacia las mercedes de carácter honorífico como incentivo que animara a los súbditos del rey católico a servir en sus ejércitos, sin necesidad de recurrir a los alistamientos de carácter forzoso, buscando canalizar hacia el servicio a la Corona el irrefrenable deseo de promoción social que tenía la inmensa mayoría de la población⁴⁰.

No obstante, y al igual que en otros ejemplos precedentes, la solución se encontraba en el pasado. En este caso se retrotrae a tiempos medievales, cuando los monarcas ponían a disposición de quienes prestaban servicio militar premios como títulos nobiliarios (que en un principio eran reconocimientos de carácter vitalicio y desaparecían una vez hubiera fallecido el beneficiario) o distinciones honoríficas. Respecto a los primeros, se mostró partidario de concederlos (con la condición de que no fueran heredables) a quienes, mientras continuaran activos los frentes catalán y portugués, o al menos durante cierto número de años, se comprometieran a costear un número variable de soldados. Para conseguir el objetivo pretendido, bajo ninguna circunstancia podría sustituirse este servicio por su equivalente monetario. Y además, sería conveniente arrancar a los interesados un compromiso de que servirían a su costa junto con dicho contingente. Por otra parte, con

³⁹ Este hidalgo de origen riojano desarrolló una de las carreras más fructíferas en la administración de la monarquía española ocupando, entre otros, los puestos de fiscal de la Chancillería de Valladolid (1624), fiscal de la Sala de Casa y Corte (1626), fiscal del Consejo de Castilla (1628), consejero del Consejo de Castilla (1629), presidente del Consejo de Hacienda (1647-1651) o presidente del Consejo de Indias (1660-1662). FÁYARD, Janine: «José González (1583?-1668) “créature” du comte-duc d’Olivares et conseiller de Philippe IV», en DURAND, Yves (dir): *Clients et fidélités en Europe à l’époque moderne*. Presses Universitaires de France. París, 1981, pp. 351-368. ELLIOTT, John Huxtable: *El Conde Duque de Olivares. El político de una época en decadencia*. Ed. Crítica. Barcelona, 1990, p. 336 [1.ª edición en inglés: Yale University Press, 1986].

⁴⁰ AGS, GA, leg. 1378. «Papel del licenciado José González sobre el modo de facilitar las levás y que los naturales de estos Reinos sirvan voluntariamente». S.l., s.f. (septiembre-octubre de 1641).

la finalidad de que los aspirantes a recibir un título se animaran a llevarlo a cabo, sería acertado denegar todas aquellas peticiones que no nacieran de haber aceptado esa proposición⁴¹.

Otra recompensa de la misma naturaleza consistiría en resucitar la distinción del título de vasallo del rey. Se trata de un reconocimiento dispensado por los monarcas castellanos hasta el reinado de Enrique IV, que confería a quien lo disfrutaba un alto grado de estimación social. Desde el punto de vista militar, lo más importante era que el beneficiario estaba obligado a prestar servicio junto con un número variable de soldados de infantería o caballería (generalmente entre dos y cuatro), que sería el equivalente al servicio de lanzas con que servían grandes y títulos. A pesar de todo únicamente podrían acceder a este honor quienes acreditaran ser hidalgos notorios, y se consideraría un mérito preferente en caso de solicitar un título nobiliario⁴².

En tercer lugar, concluyendo con los incentivos de naturaleza honorífica, se encuentran los hábitos de las órdenes militares, que en su opinión únicamente debían concederse a quienes sirvieran durante al menos cinco campañas⁴³. Se trata de una disposición que, nuevamente, tenía como objetivo cubrir una de las principales carencias del sistema de gratificación de los servicios de la monarquía española: la ausencia de una normativa que especificara el número de años de asistencia en el ejército tras el cual, de manera cierta, se ingresaría en las órdenes militares; o dicho de otro modo: ¿cuántos años debía servir quien deseara ser honrado con un hábito? Si bien tales reflexiones ya habían sido llevadas a la práctica desde el aparato administrativo de la monarquía, pues por iniciativa de Olivares se constituyó la *Junta del Despacho de los Soldados*, a la que me he referido, cuya misión era gestionar las solicitudes presentadas por todos aquellos militares (en la inmensa mayoría de los casos con largos años de servicios a sus espaldas), deseosos de ser gratificados (muchos de ellos con hábitos, aunque otros con ascensos, ayudas de costa, aumentos de sueldo, o destinos más ventajosos) a cambio de permanecer en el ejército de la monarquía española durante un número de campañas comprendido entre 3 y 5.

Pero al igual que otros autores, el licenciado González admitió que era imposible restringir la concesión de estas prebendas a los profesionales de la milicia, pues sectores ajenos al oficio de las armas (en concreto burócratas y «ministros de lo político») también los codiciaban, y cerrarles el acceso supondría un problema para el buen funcionamiento del engranaje adminis-

⁴¹ *Ibidem.*

⁴² *Ibidem.*

⁴³ *Ibidem.*

trativo de la monarquía. En mi opinión aquí se encuentra una de las claves del problema: pese a tratarse de premios de naturaleza militar, concebidos única y exclusivamente con esa finalidad, con el paso del tiempo se convirtieron en instrumentos destinados a acreditar limpieza de sangre, motivo por el cual empezaron a ser cada vez más ambicionados por individuos ajenos al ámbito castrense. A pesar de todo la Corona tenía la solución en sus manos pues con decretar, de forma clara e inequívoca, que solo podrían optar a ellos quienes hubieran servido en la guerra durante cierto número de años, el problema hubiera quedado liquidado. Pero había otros grupos deseosos de acceder al honor que, aprovechando las insaciables necesidades de la monarquía en hombres, dinero, pertrechos, etc., negociaron su contribución al esfuerzo bélico español a cambio de ingresar en este selecto club (aunque también ambicionaron otras dádivas). Por este motivo era imposible limitar el ingreso en las órdenes militares a los soldados beneméritos. Y es más, a pesar de acreditar servicios más que suficientes, en ocasiones sus peticiones fueron desestimadas por algún problema detectado en el proceso de concesión, o se veían obligados a renunciar al hábito ante la imposibilidad de hacer frente al gasto que suponían las pruebas⁴⁴. De esta manera, González consideró acertado que todos aquellos miembros de la administración cuyos servicios fueran merecedores de ser premiados con un hábito, contribuyeran (en sustitución de los años de servicio personal) con el equivalente monetario del salario de 10 soldados durante dos años⁴⁵.

El último de sus proyectos relacionados con la utilización de los hábitos de las órdenes militares tenía como objetivo facilitar a los hidalgos su ingreso en estas instituciones, permitiéndoles acceder a dicha distinción prestando servicio militar a caballo durante tres años, junto con otros dos jinetes costeados por él; o bien en la infantería con dos soldados pagados durante un trienio. Pero la principal novedad que se esconde detrás de esta iniciativa es la predisposición de la Corona a despachar los hábitos antes de la realización del servicio (a la manera de lo apuntado por Lobkowitz), lo que supondría una motivación extra para animarse a participar en las empresas bélicas de la Corona⁴⁶.

Para concluir se centra en la situación de los cuadros inferiores de la carrera militar, los más desfavorecidos y quienes más sufren las consecuencias de la guerra, tanto antes como después de entrar en combate. Para ello

⁴⁴ DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*. Ed. Istmo. Madrid, 1973, pp. 58-65. POSTIGO CASTELLANOS, Elena: *op. cit.*, pp. 157-168.

⁴⁵ AGS, GA, leg. 1378. «Papel del licenciado José González...».

⁴⁶ *Ibidem*.

plantea una serie de medidas, destinadas a hacer más atractiva esta profesión (a la que muchos se han visto arrastrados por obligación), y a incrementar el número de individuos interesados en sentar plaza de manera voluntaria. En general se trata de propuestas que recogen la herencia de las décadas anteriores, cuya aplicación se aplazó indefinidamente ante las dificultades económicas. Entre ellas se incluyen, circunscritas al tiempo que permanecieran en el frente: la exención fiscal (de las contribuciones ordinarias de naturaleza concejil), la imposibilidad de ejecutar embargos en sus propiedades, y la concesión de una cantidad diaria en concepto de socorro a las mujeres de los soldados que se encontraran en activo, consistente en 24 maravedíes diarios, ampliables a 40 si tenían un hijo o a 50 si eran dos o más. Por otra parte, en caso de que su marido falleciese en combate percibiría esa suma durante el resto de su vida, y los hijos hasta que cumplieran 14 años⁴⁷. Respecto a la forma de aprestar los recursos necesarios para abonar estas pensiones, el licenciado González volvió sus miras hacia la Iglesia⁴⁸. Para ello, los obispos debían aportar cada año 34.200 ducados, procedentes de los fondos destinados a las limosnas, repartidos entre las diferentes diócesis⁴⁹. En caso de no ser suficiente con esta partida, podría recurrirse a las obras pías instauradas para el socorro de los pobres; y si aún faltara algo, debía ser desembolsado por los concejos.

También se planteaba conceder a los soldados de la milicia que sirvieran durante tres campañas, todos los beneficios y prerrogativas que acarrearba la condición de hidalgo, con la única salvedad de la exención fiscal en las contribuciones ordinarias, si bien con carácter vitalicio⁵⁰.

Poco después las proposiciones del licenciado José González fueron valoradas en una sesión de la Junta de Ejecución, donde estuvieron presentes (junto al propio González) el conde duque, el marqués de Leganés, el protonotario de Aragón D. Jerónimo Villanueva y D. Nicolás Cid. A pesar de que la mayor parte de ellas merecieron comentarios favorables, los problemas aparecieron en el punto más importante: el que hacía referencia a los hábitos de las órdenes militares y su utilización como instrumentos para

⁴⁷ *Ibidem*.

⁴⁸ DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: Las clases privilegiadas... *op. cit.*, pp. 359-432. BURGOS ESTEBAN, F. M.: «El poder de la fe y la autoridad de la palabra: Iglesia y fiscalidad en la época del Conde Duque de Olivares», en SUÁREZ GRIMÓN, Vicente, MARTÍNEZ RUIZ, Enrique y LOBO CABRERA, Manuel (coords.): *Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen*. (Actas de la III Reunión Científica de la FEHM). Ed. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 1994, pp. 429-438. CATALÁN MARTÍNEZ, Elena: «El fin de un privilegio: la contribución eclesiástica a la Hacienda Real (1519-1794)», en *Studia Historica, Historia Moderna*, n.º 16, 1997, pp. 177-200.

⁴⁹ AGS, GA, leg. 1378. «Papel del licenciado José González...».

⁵⁰ *Ibidem*.

gratificar servicios prestados. En la respuesta se reconocía de forma abierta lo que he referido en las líneas previas: tales mercedes no podían ser reservadas para el fin que planteaba González⁵¹ (y otros antes que él, aunque también durante el resto del Seiscientos se oírían voces en la misma línea), evidenciando que la monarquía española se encontraba ante un problema de muy difícil solución que acarrearía una transformación radical de las estructuras sociales vigentes.

En los meses siguientes con proyectos como el escuadrón de la nobleza o con la segunda formación del batallón de las órdenes, se intentó invertir la situación y los resultados vinieron a demostrar que el mayor problema del dispositivo militar español no era la falta de hombres, sino la ausencia de alicientes para el servicio. A este respecto, cuando se ofrecían recompensas ciertas, como ocurrió en 1642 con motivo de la constitución de la fuerza montada referida en último lugar, prometiéndose por escrito un hábito a todos aquellos soldados experimentados y personas de calidad que sirvieran en ella la campaña de dicho año, los interesados en acudir al frente aumentaron considerablemente, hasta el punto de desbordar las previsiones y colapsar el sistema, pues la administración real no estaba en condiciones de gratificar a todos sus servidores⁵².

Con todo, la percepción de los autores que abordaron tales materias en las décadas siguientes fue que todo permaneció más o menos igual. Así pese a que dieron pasos en la dirección correcta, el balance general arrojó unos resultados poco significativos. En su descargo cabe decir que se trataba de un problema cuya solución era más compleja de lo que pudiera parecer en un principio, de manera que las soluciones presentadas por el conde duque de Olivares, así como por otros autores contemporáneos, tuvieron un efecto limitado y no supusieron una transformación de las prácticas vigentes.

Ese mismo año el jesuita Alonso de Andrade enfocó esta cuestión de una perspectiva, que, si bien no era novedosa, en esos turbulentos años se podía revelar más válida que nunca, pues presenta una justificación (más o menos creíble según la mentalidad de la época) al hecho de que muchos

⁵¹ «(...) Y habiéndose entendido lo que contiene [el papel del licenciado José González], ha parecido representar a V.M. que la junta se conforma con lo que propone, porque todo lo tiene por muy a propósito para el intento, excepto en el punto que trata de que se concedan hábitos. Porque la concesión de ellos está reservada para los asuntos generales.» AGS, GA, leg. 1378. «Consulta de la Junta de Ejecución sobre el papel incluso que ha formado el licenciado José González para facilitar las levas.» Madrid, 22-10-1641.

⁵² JIMÉNEZ MORENO, Agustín: «Las repercusiones de la guerra sobre los privilegiados y la asistencia al monarca: el Escuadrón de la Nobleza (1641-1643)», en *Estudios Humanísticos. Historia*, n.º 10, 2011, pp. 71-94. *Nobleza, guerra y...*, op. cit., pp. 586-628.

profesionales de milicia no reciban el premio que en virtud de sus méritos tienen ganados: el ejercicio de las armas no debe ser utilizado para la satisfacción de las ambiciones y pasiones personales, ni tampoco para obtener honores ni grandes riquezas, sino que la principal motivación del soldado a la hora de elegir este oficio debía ser la defensa del catolicismo⁵³. El pilar sobre el que descansa su argumentación es la identificación del militar con el religioso. Aunque pudiera pensarse que se trata de dos ocupaciones con pocas similitudes, según su criterio tienen más analogías de las que a priori pudiera parecer. Por ejemplo, Andrade equipara las penalidades que padecen los soldados en campaña con las de aquellos frailes y ermitaños cuyo modo de vida es más extremo. Otro de los aspectos en los que asemeja ambas esferas es el sacrificio de los soldados caídos en combate (siempre y cuando se comporten como soldados católicos) con el de los mártires⁵⁴.

De manera que si asemeja a ambos, los servicios que unos y otros prestan a la cristiandad gozan de la misma estimación. Pero esta concomitancia llevaría a plantearse el siguiente interrogante: ¿por qué los religiosos tienen a su alcance tantas mercedes y los soldados tan pocas? Según el autor esto se debe a que los clérigos, al escoger esta vida de forma voluntaria, llevan a cabo su labor con humildad y paciencia, considerando las dificultades como pruebas de Dios sin esperar nada a cambio, con la esperanza de ser recompensados en la otra vida. A grandes rasgos esta es la solución planteada. Andrade, pues, reconoce que es imposible acometer una reforma integral del sistema de gratificación de los servicios que permita premiar a todos los que lo merecen. De modo que lo más razonable era sustituir al rey por Dios como destinatario final de sus servicios, pues obtendrían el mayor galardón que podía obtener un católico: la salvación de su alma⁵⁵.

En mi opinión Andrade plantea una imagen de la milicia idealizada, pues a pesar de que lo religioso tenía una gran importancia en la sociedad del siglo XVII, de ahí a pensar que se podría acceder al reino de los cielos gracias a las armas, y que esta promesa se traduciría en un alistamiento más o menos masivo, era suponer demasiado. A este respecto, si la militancia en defensa de la religión católica hubiera sido un acicate tan indudable para emprender esta profesión, la monarquía española no hubiera tenido problemas para cubrir la totalidad de las plantillas de sus ejércitos, pues al menos teóricamente todas las guerras que libraba eran en defensa del catolicismo. Además da la impresión de que, con la esperanza de convertirlos en sujetos

⁵³ ANDRADE, Alonso de: *El buen soldado católico y sus obligaciones, compuesto por (...)*. Madrid, 1642, pp. 16-18 y 32.

⁵⁴ *Ibidem*, pp. 36-40.

⁵⁵ *Ibidem*, pp. 27-28.

dóciles y manejables, el autor trata de instaurar entre los soldados una actitud de resignación y conformismo. Pero tales pautas de comportamiento tenían pocas posibilidades de fructificar, pues todos los individuos que se dedicaban al oficio de Marte aspiraban a que sus méritos fueran valorados y tenidos en cuenta.

Pese a este intento de justificar algo difícilmente defendible, realizó un acercamiento desde posiciones mucho más próximas a la realidad. A este respecto se declaró contrario a que los premios instituidos para gratificar servicios realizados con las armas (en clara referencia a los hábitos y las encomiendas), se provean en individuos sin ninguna relación con ellas⁵⁶ y defendió que se reservaran a quienes «las han comprado con su sangre» (en contraposición a quienes las habían obtenido por medios ilícitos, recurriendo a la venalidad). Así, de propugnar una solución de carácter utópico evoluciona hacia posiciones más pragmáticas, próximas a la tendencia mayoritaria entre los tratadistas de la época, donde la meta a alcanzar es la articulación de un sistema en el que los méritos sean lo más valorado a la hora de acceder a una de estas mercedes honoríficas (para satisfacer a quienes habían consumido la mayor parte de su vida en los campos de batalla, aunque también como señuelo para incrementar el número de vocaciones castrenses).

En un memorial anónimo, que puede ser fechado por esos años (primera mitad de la década de los 40), su autor denunció los daños que ha causado a la estructura militar una desacertada política de provisión de los empleos de la oficialidad, a los que suma uno nuevo: los soldados veteranos y los individuos pertenecientes a los cuadros inferiores del estamento nobiliario exigían mercedes cada vez más cuantiosas a cambio de sus servicios, ya que si un bisoño, o un miembro del estamento llano, podía aspirar a lo máximo (con exigencias abusivas o poco proporcionadas a los méritos contraídos), ¿por qué ellos no podían optar, como poco, a premios similares⁵⁷? Desde este punto de vista podría pensarse que el problema no era la aparente tacañería de la Corona, sino la desmedida ambición de algunos de los servidores reales, que repercutía negativamente sobre el resto de peticionarios. Si bien la clave de todo se encontraba en la falta de una normativa fija e inmutable, en la que ambas partes jugaran con unas reglas conocidas de antemano y que no podían ser alteradas en función del candidato; es decir, por tantos años de servicio (sin tener en cuenta el nombre del aspirante) se obtendría cierta merced.

⁵⁶ *Ibidem*, pp. 22-25.

⁵⁷ *Memorial dirigido a S.M. sobre disciplina y arte militar*. S.l., s.f. (década de los 40 del siglo XVII), fols. 2r-3r.

A mediados de la centuria Baltasar Gracián⁵⁸ trajo de nuevo a colación los planteamientos expuestos por Caramuel Lobkowitz o el licenciado González, relativos a la gratificación de los servicios. En este sentido, considera que el ofrecimiento de los premios por adelantado era una de las prácticas más acertadas que el gobernante podía instituir, pues con ello se obligaba a los agraciados a emplearse con mayor ahínco y dedicación ya que su honor quedaba empeñado por la generosidad de la Corona. A pesar de todo no se trata de una posibilidad abierta a todos, sino que la circunscribe a los miembros del estamento privilegiado⁵⁹.

D. Diego Enríquez de Villegas⁶⁰ indagó en esta disyuntiva desde un planteamiento mucho más práctico, despojando a la profesión de las armas de gran parte de su carga simbólica e incidiendo en el vínculo contractual (en el sentido literal del término) que unía al soldado y al rey, donde ambas partes asumían unos derechos y unas obligaciones. No obstante se trata de una relación descompensada, donde solamente uno de los contratantes (el soldado) cumple con su parte del acuerdo, mientras que la otra (el poder real) desatiende sus compromisos y descuida el bienestar de quienes arriesgan su vida en el campo de batalla por defender la causa de los Habsburgo⁶¹.

A la hora de buscar explicaciones a los problemas de la monarquía española para encontrar individuos con vocación militar, D. Guillén Ramón de Moncada, cuarto marqués de Aytona, insistió en la necesidad de reservar

⁵⁸ CORREA CALDERÓN, Evaristo: *Baltasar Gracián. Su vida y su obra*. Ed. Gredos. Madrid, 1961. AYALA MARTÍNEZ, Jorge Manuel: «Vida de Baltasar Gracián», en EGIDO MARTÍNEZ, Aurora Gloria y MARÍN PINA, María Carmen (coords): *Baltasar Gracián: estado de la cuestión y nuevas perspectivas*. Institución Fernando el Católico. Zaragoza, 2001, pp. 13-32. NOVELLA SUÁREZ, Jorge: «Baltasar Gracián y el arte de saber vivir (política y filosofía moral en el Barroco español)», en GARCÍA CASANOVA, Juan Francisco (coord.): *El mundo de Baltasar Gracián (Filosofía y literatura en el Barroco)*. Universidad de Granada, 2003, pp. 189-218.

⁵⁹ GRACIÁN, Baltasar: *Oráculo manual y arte de prudencia*. [Edición de: BLANCO, Emilio]. Ed. Cátedra. Madrid, 2007, pp. 230-231. [1.ª edición: Huesca, 1647].

⁶⁰ D. Diego era natural de Lisboa, y prestó servicios militares a la Corona española desde 1615 hasta 1644, alcanzando el empleo de capitán de caballos corazas y siendo honrado con los títulos de caballero y comendador de la orden de Cristo. Tras la campaña de ese último año cayó gravemente enfermo y estuvo convaleciente durante cuatro años. Aprovechó este tiempo de retiro forzoso para impulsar su carrera como escritor, pues en 1653 afirmaba haber terminado 43 libros «militares, políticos y matemáticos», de los cuales se habían impreso cinco. DÍAZ MORENO, Félix: «D. Diego Enríquez de Villegas en el solar de Marte. Rasgear con la espada en el siglo XVII», en *Anales de Historia del Arte*, n.º 15, 2005, pp. 197-218.

⁶¹ ENRÍQUEZ DE VILLEGAS, Diego: *Levas de la gente de guerra: su empleo en todas facciones militares: sirve de introducción a los elementos militares o primeros principios de todas las matemáticas de que se necesita el noble ejercicio militar*. Madrid, 1647, pp. 86-88.

los hábitos y las encomiendas para la remuneración de servicios exclusivamente militares. Según su criterio, mientras no se acometiera esta tarea cualquier intento de recuperar el crédito de la profesión de Marte y hacerla atractiva estaría condenado al fracaso⁶².

Justo a mediados del Seiscientos, Gil de Velasco expuso unos argumentos muy próximos a los que Alonso de Andrade pronunció unos años antes, también con la idea de elevar la consideración social de la milicia. Del tal modo, también asemeja al soldado con el monje y otorga a la divinidad el papel que correspondería al monarca a la hora de premiar sus méritos. En suma, ante la imposibilidad de retribuirles con bienes tangibles, se busca confortarles con la esperanza de que Dios tendría en cuenta sus servicios, premiándoles con la salvación de sus almas. Esta interpretación implicaría revestir a la divinidad de una nueva función: la gratificación de los militares, tarea que corresponde al poder terrenal y que, ante su incapacidad, debe asumir el poder divino⁶³.

Poco después, el capitán Montero de Espinosa introdujo otra perspectiva en este debate: la capacidad del monarca para remunerar a quien considerara oportuno, tanto si habían realizado méritos suficientes como si no. A este respecto le parece bien que muchos peticionarios no vieran satisfechas sus pretensiones, pues si únicamente se recompensara a los beneméritos el rey vería limitada una de sus prerrogativas⁶⁴. En mi opinión sus argumentos buscan defender una situación difícilmente comprensible, y que apunta una las claves del problema a la que ya me referido: la incapacidad del poder real para gratificar a todos aquellos que lo merecieran

Por otra parte, Thompson trae a colación un esclarecedor testimonio, procedente de una consulta del Consejo de Castilla fechada en 1654, que profundiza en lo apuntado en el memorial anónimo aparecido en la década anterior, si bien en esta ocasión se centra en el segundo estamento: las cuantiosas mercedes solicitadas por sus miembros antes de comenzar a servir. En su opinión se trata de un síntoma de la brecha cada vez mayor entre los privilegiados y guerra, pues tras estas desproporcionadas peticiones se encontraría su poco deseo de involucrarse en las empresas bélicas de la

⁶² MONCADA, Guillén Ramón de: *Discurso militar: proponense algunos inconvenientes de la milicia de estos tiempos y su reparo*. Valencia, 1653, pp. 4-5. [1.ª edición: Madrid, 1647].

⁶³ GIL DE VELASCO, Juan Bautista: *Católico y marcial modelo de prudentes y valerosos soldados*. Madrid, 1650, fols. 10r-11r.

⁶⁴ MONTERO DE ESPINOSA, Román: *Diálogos militares y políticos discurridos por Heráclito y Demócrito sobre las campañas y ejércitos de Flandes*. Bruselas, 1654, pp. 11-12.

monarquía⁶⁵. A pesar de este desalentador diagnóstico, considero que debe ser matizado, pues son innumerables los ejemplos en los que la respuesta inicial de la nobleza a una petición de la Corona se caracteriza por invocar unas dificultades económicas insalvables, o por solicitar unas recompensas muy por encima del servicio a realizar. Pero eso no significa que su vocación castrense hubiera desaparecido, sino que se trataba de una estrategia destinada a pactar con el monarca unas condiciones más favorables. De este modo, lo que en un primer momento pudiera parecer desidia o avaricia por parte de la nobleza no era más que un mecanismo de defensa ante las exigencias del poder real, buscando alcanzar un acuerdo satisfactorio para ambas partes.

A finales de la década de los 60 el maestre de campo Francisco Dávila Orejón⁶⁶, en una obra que fue publicada en 1683, también defendió el carácter exclusivamente militar de hábitos y encomiendas al tiempo que lamentaba que la mayor parte de los caballeros no estuvieran vinculados a la carrera de las armas. Pero esto no es todo ya que podía aceptar el ingreso en las órdenes militares de individuos ajenos a la profesión de Marte, siempre y cuando supusiera el comienzo de su trayectoria en ella, pero rechazaba tales supuestos si no iban acompañados de la prestación de un servicio militar. Por ese motivo, y al mismo tiempo contestando a quienes defendían una política de contención en lo relativo al despacho de estas mercedes, ante el riesgo de que si se concedían demasiadas, su consideración social se devaluara, el monarca no debía tener ningún freno a la hora de gratificar a todo aquel que lo mereciera (a pesar de que no contaran con los medios económicos necesarios para costear los trámites administrativos previos).

⁶⁵ «El hidalgo, para ir a servir, pide ventajas y gajes crecidos; el caballero, puesto que le viniera bien después de algunos años de guerra; y el de mayor esfera no empieza sin mercedes que fueran dignos premios de una victoria dada a V.M.». THOMPSON, Irving Anthony A.: «Milicia, sociedad y estado en la España Moderna», en: VACA LORENZO, Angel (ed.): *La guerra en la Historia*. Ed. Universidad de Salamanca. Salamanca, 1999, p. 131.

⁶⁶ Comenzó sus servicios en 1635 en las islas Canarias, cuando sentó plaza de soldado, para posteriormente ascender a los puestos de alférez y ayudante de sargento mayor. En 1639 levantó a su costa una compañía de infantería, y con ella pasó a los Países Bajos. En 1652 ascendió a sargento mayor y en 1656 a maestre de campo. Al año siguiente regresó a España, donde combatió en el frente portugués, siendo nombrado gobernador de Gibraltar en 1658 cargo que desempeñó hasta 1662, año en que fue designado gobernador y capitán general de Cuba, si bien no fue hasta 1664 cuando tomó posesión, permaneciendo allí hasta 1670. Finalmente, en 1673, se le encomendó el gobierno de la provincia de Venezuela, empleo que sirvió hasta su muerte en 1674. Archivo Histórico Nacional, Estado, leg. 665/2. «Relación de los servicios del maestre de campo D. Francisco Dávila Orejón Gastón, gobernador de la ciudad de Gibraltar.» S.l., s.f. (1658). Archivo General de Indias, Indiferente, leg. 123/90. «Relación de los servicios del maestre de campo D. Francisco Dávila Orejón y Gastón». Madrid, 12-3-1672.

Si actuaba de este modo se seguirían dos ventajas: en primer lugar habría saldado la deuda que tenía contraída con sus soldados; y segunda, aumentaría el prestigio de su monarquía con la presencia de tantos y tan buenos servidores⁶⁷.

En otro memorial anónimo, escrito sobre los años 70 del siglo XVII, se focalizó en la inmejorable posición del rey de España, inalcanzable para cualquier otro monarca europeo, para honrar y mejorar la condición de sus militares, pues cuenta con instrumentos específicos (nuevamente en alusión a los hábitos y encomiendas de las órdenes militares. Se trata de una nueva tentativa para reglamentar el acceso al honor, y al mismo tiempo incrementar la reputación de las armas en una situación internacional muy delicada, donde la monarquía española debía hacer frente a las repetidas agresiones francesas⁶⁸.

De este modo las mercedes de hábito quedarían reservadas para quienes, al menos, hubieran servido un mínimo de seis años, bien en el ejército bien en la armada. Pero el autor sabía que este requisito podía ser salvado fácilmente con la concesión de algún suplimiento (documento que permitía a su titular servir un empleo de oficialidad sin necesidad de haberlo hecho durante los años establecidos en las ordenanzas militares), o sencillamente alegando encontrarse enfermo o incapacitado para ello. Para evitar estas irregularidades dispuso que se anulara cualquier petición que presentara algún tipo de dispensa de los años estipulados. Del mismo modo se mostró partidario de que todo aquel militar que, comenzando su carrera desde el puesto de soldado, y una vez hubiera pasado por todos los empleos ascendiera a maestro de campo, ingresara en las órdenes militares de manera automática sin necesidad de pruebas⁶⁹. Pero, al igual que otros tratadistas, reconoce la imposibilidad de utilizarlos únicamente para recompensar a soldados. Esta realidad supone una evidente contradicción, en la que incurren la mayor parte de los autores que abordaron esta realidad, pues si el objetivo era encontrar una fuente de honores destinada únicamente a los militares no parece muy coherente que pudieran aspirar a ellas quienes desarrollan su carrera profesional al margen de las armas. En cuanto a las encomiendas se declara partidario de reservarlas a la cúspide de la carrera militar, con el

⁶⁷ OREJÓN GASTÓN, Francisco Dávila: *Excelencias del arte militar y varones ilustres* [Edición de RODRÍGUEZ GARCÍA, Margarita Eva]. Ed. Ministerio de Defensa. Madrid, 2004, pp. 143-144. [1.ª edición: Madrid, 1683].

⁶⁸ BN, Mss, 1123. «Avisos que sobre algunos apuntamientos del estado en que están las armas hizo un curioso, celoso del real servicio y bien público a la monarquía.» S.l., s.f, fols. 24v-25r.

⁶⁹ *Ibidem*, fol. 25r-v.

objetivo de permitirles vivir dignamente una vez hubieran puesto punto final a su carrera militar⁷⁰.

En un memorial aparecido esos años, y dirigido al rey Carlos II durante el periodo en el que la reina madre, Mariana de Austria, desempeñaba las labores de regente, se recomienda a quien ha de encargarse de regir los destinos de la monarquía española que reserve los hábitos y encomiendas a los soldados. Aparte de las razones de índole económico (ya referidas en las décadas anteriores), se trataría de toda una declaración de intenciones por parte del próximo monarca, pues con ello se ganaría el favor de los militares (al fin y al cabo quienes tienen el cometido de defender su monarquía) y aplazaría su malestar en lo relativo a esta cuestión. Pues para ellos es un motivo de agravio que se desestimen las peticiones de quienes han derramado su sangre en servicio de su rey y, por el contrario, se tramiten las de los burócratas o, por su intercesión, se concedan a individuos próximos a su círculo clientelar⁷¹.

Para Baños de Velasco el servicio militar nunca será una opción atractiva si no se garantizan los premios a quienes los merecen. En este sentido, aunque el rey tiene la potestad para nombrar a quien desee para el mando de sus ejércitos, no debe conceder tales empleos a individuos incompetentes, ya que es lo más dañino que puede hacer, tanto para sus propios intereses como para los de su reino (no obstante, no le parece mal que el monarca conceda gracias extraordinarias en otras facetas de la vida civil). Además la persona a quien se promociona debe ser digna de la prebenda concedida, pues de lo contrario se pueden levantar suspicacias entre el resto de los soldados. Esta es la mejor política que puede seguir el rey, pues de concederse las mercedes así, los veteranos continuarán el servicio, y los nuevos reclutas verán en ellos un ejemplo a seguir⁷².

Considera que gran parte de la problemática se debe a la cada vez mayor estimación que tiene el mundo de las letras. Pero el autor se declara en contra de concederles una valoración especial si ello implica una mengua de la reputación de las armas. Como consecuencia de esta realidad, ante la opción de obtener la misma recompensa por servicios no militares, muy po-

⁷⁰ *Ibidem*, fols. 27v-28r.

⁷¹ «(...) alárguense hacia los soldados las mercedes honoríficas, los hábitos y encomiendas, pues son militares. Y no se quejarán muchos, y con razón, de que se vean más hábitos en una secretaría sola que en un ejército entero, ni de que den a pares a deudos de secretarios cuando le niega uno a un maese de campo de muchos años de servicio.» BN, Mss, 18659/23. *Papel anónimo que, en su menor edad, se dio al rey Carlos Segundo para remedio de los excesos y abusos de la monarquía*. S.l., s.f. fols. 10v-11v.

⁷² BAÑOS DE VELASCO, Juan: *Política militar de príncipes*. Madrid, 1680, pp. 122-125.

cos encontrarán atractiva la profesión de las armas. El único camino posible para que la milicia recupere su estimación consiste en establecer algún tipo de incentivo al cual no puedan acceder más que los soldados. Detrás de su reflexión se recoge un anhelo, manifestado por la mayor parte de los autores mencionados en estas páginas: reservar los hábitos de las órdenes militares, única y exclusivamente, para gratificar servicios realizados con las armas⁷³; aunque eso era una quimera.

CONCLUSIONES

Se puede afirmar sin ninguna duda que la monarquía de España no contaba con una estructura adecuada para remunerar a sus soldados. En este sentido llaman la atención los pocos avances experimentados, en lo tocante a esta materia, durante los más de cien años que cubre el presente estudio, pues los comentarios recogidos en las décadas finales del siglo XVI son muy parecidos a los enunciados una centuria más tarde. Así tuvo que hacer frente al problema de satisfacer unas necesidades militares cada vez mayores, con unos instrumentos que no solo no facilitaban este cometido sino que además tenían un efecto disuasorio a la hora de encontrar individuos dispuestos a emprender la carrera de las armas de manera voluntaria (pues quedaba el recurso al alistamiento forzoso, que ofrecía unos soldados cuya calidad era muy mejorable).

Para un importante número de autores (con independencia de su actividad profesional) la solución se encontraba en la Antigua Roma⁷⁴. Su admiración venía determinada por la alta estimación que allí tenían los méritos contraídos en la guerra, por encima de cualquier otra cosa, que permitían a los soldados acceder a una serie de mercedes honoríficas (las coronas, de las que podían acumularse varias en función de la hazaña realizada), reservadas exclusivamente para ellos. En este sentido, se extrapola tales recompensas a los hábitos de las órdenes militares, pues se trata de gracias reservadas para remunerar servicios armados, que confieren a su poseedor un prestigio intrínseco ante el resto de la sociedad, el cual servía de acicate para su obtención. O la concesión de tierras a los veteranos una vez concluida la campaña

⁷³ *Ibidem*, pp. 368-369.

⁷⁴ NEILL, Donald A.: «Ancestral voices. The influence of the ancients on the military thought of the seventeenth and eighteenth centuries», en *The Journal of Military History*, n.º 62/3, 1998, pp. 487-520. ESPINO LÓPEZ, Antonio: «El aprendizaje de la guerra a través de las obras de los historiadores de la Antigüedad», en *Obradoiro de Historia Moderna*, n.º 9, 2000, pp. 189-210.

(en este caso identificándolas con las encomiendas). En definitiva, se tenía la certeza de que si se servía un tiempo pactado se recibiría una determinada recompensa.

Una de las soluciones, inspirada en la experiencia romana, pasaba por imponer algún tipo de normativa en lo relativo a los servicios prestados y las recompensas que podrían obtener por ellos. Pese a que las ordenanzas militares, al menos en teoría, regulaban la manera en que se accedía a los empleos de la oficialidad, no había ninguna legislación al respecto que estipulara el tiempo de servicio necesario para la obtención de un hábito y/o encomienda, sino que entraban en juego otras cuestiones, entre las que se incluían: el origen del aspirante, sus relaciones personales, o sus contactos en el aparato administrativo. La adopción de medidas de este género, que hubieran supuesto una solución razonable al problema, implicaba acometer cambios profundos en la naturaleza de las relaciones entre la Corona y los militares, cuyo resultado final sería algo parecido al establecimiento de un contrato entre ambos, donde quedarán reflejados los derechos y obligaciones de cada uno, y el acceso a dichas mercedes naciera de los méritos contraídos, y no de una gracia del monarca⁷⁵.

Con el establecimiento de unas reglas fijas e inmutables, que no dieran lugar a interpretaciones personales, cada una de las partes sabría a lo que atenerse, de manera que se acallarían las críticas sobre esta materia, aumentando el prestigio de la carrera de las armas. Además, al tiempo que los soldados beneméritos recibirían sus justas gratificaciones, se evitaría que algunos individuos presentaran demandas abusivas por acudir a servir, ya que no habría ocasión de satisfacer estas exigencias.

Otro de los remedios acarrea una concepción diametralmente opuesta de la relación servicios-recompensas. Se trataba de asegurar, por todos los medios posibles, una fuente de financiación fija con la que acudir puntualmente al abono de los salarios de los profesionales de la milicia. En concordancia con esta nueva interpretación, el servicio militar se vería despojado de gran parte de su carga simbólica, equiparándose al resto de profesiones, y sus integrantes tendrían la misma consideración que un agricultor o un cortesano. Asimismo, la importancia de las mercedes honoríficas se vería seriamente disminuida, en detrimento de la percepción regular del salario. Con el transcurso del tiempo esta segunda línea será la que se imponga, pues todos los esfuerzos de las monarquías del momento se centrarán

⁷⁵ Véase: THOMPSON, Irving Anthony A.: «Do ut des. La economía política del servicio en la Castilla Moderna», en: ESTEBAN ESTRÍNGANA, Alicia (ed.): *Servir al rey en la monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*. Ed. Sílex. Madrid, 2012, pp. 290-292.

en asegurar los haberes de la tropa, más que en la concesión de potenciales recompensas honoríficas (que se reservan más para la oficialidad).

A este respecto debo decir que la mayor parte de los autores que realizaron aportaciones a este debate se caracterizan por tener una visión idealizada de la milicia⁷⁶, más propia del mundo bajomedieval que del siglo XVII. En primer lugar tenían que asumir un hecho que para ellos resultaría muy doloroso: el servicio militar personal no era la única forma de asistencia al monarca, y conforme avanzase el Seiscientos esta realidad se afianzaría aún más, pues había otras muchas maneras de colaboración con la Corona, y por consiguiente de acceder al honor, que no implicaban la presencia en el campo de batalla. A este respecto se pueden mencionar los servicios prestados en la administración, en la Corte, el levantamiento de tropas o incluso la colaboración económica, de modo que cualquier intento de restringir la concesión de hábitos a profesionales de las armas estaba condenado al fracaso, pues había otros individuos que los ambicionaban y sus méritos eran tanto o más valorados como los adquiridos con las armas⁷⁷.

Por otra parte, tal y como acabo de mencionar, el verdadero atractivo del hábito era su capacidad para elevar socialmente a su poseedor, al tiempo que le confería una prueba irrefutable (al menos de cara a la galería) de su limpieza de sangre⁷⁸. Esta circunstancia motivó que su posesión fuera tan importante, y al mismo tiempo explica el fracaso de algunas iniciativas cuyo objetivo era la constitución de nuevas órdenes militares, que se reservarían a los profesionales de las armas, pero que al estar desprovistas de tal distinción no resultaron atractivas⁷⁹.

⁷⁶ Tal y como refieren, entre otros: MARAVALL, José Antonio: *Poder, honor y élites*. Ed. Siglo XXI. Madrid, 1979. Sobre todo, pp. 202-215. PUDDU, Raffaele: *El soldado gentilhombre*. Ed. Arcos Vergara. Barcelona 1984, pp. 176-236. [1.ª edición en italiano: Bolonia, 1982].

⁷⁷ THOMPSON, Irving Anthony A.: «Do ut des...», *op. cit.*, pp. 293-294.

⁷⁸ DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: «Valoración social de los hábitos de las Órdenes Militares en la España Moderna», en LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, Jerónimo (coord.): *Las Órdenes Militares en la península ibérica*, vol. 2. Edad Moderna. Ediciones de la Universidad de Castilla La Mancha, 2000, pp. 1157-1175. FERNÁNDEZ IZQUIERDO, Francisco: «¿Qué era ser caballero de una orden militar en los siglos XVI y XVII», en *Torre de los Lujanes*, n. 49, 2003, pp. 141-164.

⁷⁹ *Memorial de Juan Velázquez al presidente del Consejo de Hacienda sobre fundar una orden militar para luchar contra los turcos*. S.l. 6-5-1591. AGS, Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 303, n.º 19/41. Citado por GARCÍA HERNÁN, Enrique: *Milicia general en la Edad Moderna. El Batallón de D. Rafael de la Barreda y Figueroa*. Ed. Ministerio de Defensa. Madrid, 2003, p. 113. MURCIA DE LA LLANA, Francisco: *Discurso político del desempeño del Reino, seguro de la mar y defensa de las costas de la monarquía de España*. Madrid, 1624, fols. 9r-10r. Y un testimonio de finales de 1639 manifestaba lo siguiente: «(...) No sé qué verdad tenga una nueva que corre, (...) que se instituye una nueva caballería y orden militar para solo los soldados que hubie-

En tercer y último lugar, debemos tener en cuenta la compleja realidad del arte de la guerra, cuyas formas (a pesar de que aún permanecieran reminiscencias del pasado, sobre todo en lo tocante al papel de la aristocracia o en cuestiones relacionadas con la mentalidad caballeresca) habían experimentado una profunda transformación. Como consecuencia se necesitaba un mayor número de combatientes, y al mismo tiempo con una mayor preparación debido a las innovaciones tecnológicas (en especial armas de fuego y artillería). Lo cierto es que el espectacular aumento del ejército de la monarquía española los siglos XVI y XVII (aunque también el de sus enemigos) hizo cada vez más complicado sostener un sistema basado en el reclutamiento voluntario y la concesión (más o menos segura) de mercedes a cambio de sus servicios. Así el levantamiento de hombres mediante métodos coercitivos fue imponiéndose cada vez más, pues era el único camino posible para conseguir los objetivos propuestos. No obstante se intentó dulcificar este sistema tan agrio con repartimientos entre la población (aunque en la realidad se intentaba incluir a los elementos más conflictivos, a quienes no tenían ocupación conocida o simplemente vagabundos) que normalmente se traducían en un número de vecinos por cada cien (generalmente uno o dos)⁸⁰. Fue ya en el siglo XVIII cuando se perfeccionó este sistema, con el establecimiento del reclutamiento por quintas⁸¹, y se pudo solventar este problema (aunque también gracias a los reclutamientos efectuados por particulares, como ha puesto de manifiesto el profesor Andújar Castillo en un trabajo aparecido hace algunos años)⁸².

El principal intento para dar una solución a este dilema se produjo durante los años en que el conde duque de Olivares permaneció en el poder, quien elevó estas materias a la primera línea de la política de la monarquía española. En su pensamiento se repetía una idea fija: el deseo de involucrar a la totalidad de los súbditos de Felipe IV en el servicio a la Corona, cada uno en la medida de sus posibilidades y permitiendo a individuos pertenecientes al estamento llano que pudieran promocionar socialmente si sus méritos así

ren servido diez años en la guerra, con sus encomiendas, sin que les hagan otras pruebas.» PELLICER Y TOVAR, José: *Avisos*. [Edición de CHEVALIER, Jean-Claude y CLARE, Lucien], vol. I. Editions Hispaniques. París, 2002-2003, p. 68.

⁸⁰ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José: *Los tambores de Marte. El reclutamiento en Castilla durante la segunda mitad del siglo XVII (1648-1700)*. Ed. Universidad de Valladolid. Secretariado de Publicaciones. Valladolid, 2011, pp. 320-365.

⁸¹ BORREGUERO BELTRÁN, Cristina: *El reclutamiento militar por quintas en la España del siglo XVIII: orígenes del servicio militar obligatorio*. Ed. Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones. Valladolid, 1989. «Del Tercio al Regimiento», en *Estudis*, n.º 27, 2001, pp. 53-90.

⁸² ANDÚJAR CASTILLO, Francisco: *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en el siglo XVIII*. Ed. Marcial Pons. Madrid, 2004.

lo exigían. De este modo se alentó la concesión de hábitos a profesionales de las armas a cambio de que se comprometieran a continuar sus servicios; a individuos que se mostraban dispuestos a levantar contingentes militares de cuantía variable, o a quienes asumieran el gasto de su salario durante cierto tiempo.

Dentro de esta tendencia se inscribe uno de sus proyectos más destacados, cuya puesta en marcha le rondó desde el inicio de su trayectoria política: la formación, en 1640, del batallón de las órdenes. Pese a que el principal objetivo fue conseguir que los caballeros y comendadores de las órdenes militares prestaran servicio militar en persona, o que costearan un sustituto que lo hiciera por ellos, no fue menos cierto que se buscó adscribir a ella a soldados veteranos y oficiales reformados, a quienes se ofreció un hábito si prestaban servicio durante dos campañas, en lugar de aquellos que habían sido relevados de la obligación de acudir personalmente.

Pese al éxito de esta medida, y a que en 1642 (con motivo de la formación de un nuevo cuerpo montado de miembros de estas milicias) se fue aún más generoso con ellos, hasta el punto de ofrecerles la misma merced por asistir a la campaña de ese año, lo cierto es que fueron pequeñas pinceladas en un lienzo de gran tamaño. En mi opinión la causa fundamental fue que la Corona no tenía capacidad suficiente para recompensar a todos sus soldados con estas dádivas, y además tal fuente de honores estaba empezando a dar síntomas de agotamiento. A este respecto, y sobre todo desde el Consejo de Órdenes, arreciaron las críticas contra las políticas de concesiones generalizadas pues, ante el creciente número de caballeros, se corría el riesgo de acabar con el atractivo que tenían en la sociedad. De este modo, ya en 1642 se prohibieron nuevos ingresos en la Orden de Santiago con la única excepción de quienes estuvieran combatiendo en el ejército de Cataluña. La tendencia restrictiva se afianzó tras la caída del conde duque de Olivares y se mantuvo durante los años inmediatamente posteriores. Pese a que el número de hábitos despachados ya no alcanzó los niveles de los años 1635-1642, no significó que se hiciera mejor (simplemente que se concedieron menos), pues los testimonios del resto de la centuria inciden en argumentos ya habituales: la mayor parte de ellos van a parar a individuos que no lo merecían, mientras que los beneméritos debían resignarse y ver como sus peticiones eran desestimadas.

FUENTES MANUSCRITAS

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS

Guerra Antigua, legajos 1120 y 1378

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS

Indiferente, legajo 123/90

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

Estado, legajo 665/2

BIBLIOTECA NACIONAL

Manuscritos, 1123, 10431, 12615, 18653/39 y 18659/23

FUENTES IMPRESAS

ANDRADE, Alonso de: *El buen soldado católico y sus obligaciones, compuesto por (...)*. Madrid, 1642.

Anónimo: *Memorial dirigido a S.M. sobre disciplina y arte militar*. S.l., s.f.

BAÑOS DE VELASCO, Juan: *Política militar de príncipes*. Madrid, 1680.

BARROS, Alonso de: *Reparo de la milicia y advertencias de (...), criado del rey nuestro señor*. S.f., s.l.

CARAMUEL LOBKOWITZ, Juan: *Declaración mística de las armas de España*. Bruselas, 1636.

DE LAS CUEVAS, Pedro: *Discurso y arbitrio de (...) a S.M.* S.f., s.l.

DEL CORRAL Y ROJAS, Antonio: *Advertencias de guerra*. S.l., s.f.

ELLIOTT, John Huxtable y DE LA PEÑA, Juan Francisco: *Memoriales y cartas del Conde Duque de Olivares*. Ed. Alfaguara, 2 vols. Madrid, 1981.

ENRÍQUEZ DE VILLEGAS, Diego: *Levas de la gente de guerra: su empleo en todas facciones militares: sirve de introducción a los elementos militares o primeros principios de todas las matemáticas de que se necesita el noble ejercicio militar*. Madrid, 1647.

ESCALANTE, Bernardino de: *Diálogos del arte militar* [Edición de MARTÍN POLÍN, Raquel]. Ed. Ministerio de Defensa. Madrid, 2002. [1.^a edición: Sevilla, 1583].

FUNES, Juan de: *Arte militar en el que se declara que sea el oficio de sargento mayor*. Pamplona, 1582.

GIL DE VELASCO, Juan Bautista: *Católico y marcial modelo de prudentes y valerosos soldados*. Madrid, 1650.

- GONZÁLEZ DÁVILA, Gil: *Teatro eclesiástico de las iglesias metropolitanas y catedrales de los Reinos de las dos Castillas*. Madrid, 1645.
- GRACIÁN, Baltasar: *Oráculo manual y arte de prudencia*. [Edición de: BLANCO, Emilio]. Ed. Cátedra. Madrid, 2007. [1.ª edición: Huesca, 1647].
- ISABA, Marcos de: *Cuerpo enfermo de la milicia española, con discursos y avisos para que pueda ser curado, útiles y de provecho, compuesto por el capitán (...)*. [Edición de MARTÍNEZ RUIZ, Enrique] Ed. Ministerio de Defensa. Madrid, 1991. [1.ª edición: Madrid, 1594].
- MARIANA, Juan de: *La dignidad real y la educación del rey*. [Edición de: SÁNCHEZ AGESTA, L.] Ed. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid, 1981. [1.ª edición: Madrid, 1599].
- MENDOZA, Bernardino de: *Teórica y práctica de guerra*. [Edición de SÁNCHEZ BÉLEZ, Juan Antonio]. Ed. Ministerio de Defensa. Madrid, 1998. [1.ª edición: Madrid, 1595].
- MONCADA, Guillén Ramón de: *Discurso militar: propónense algunos inconvenientes de la milicia de estos tiempos y su reparo*. Valencia, 1653. [1.ª edición: Madrid, 1647].
- MONTERO DE ESPINOSA, Román: *Diálogos militares y políticos discurredos por Heráclito y Demócrito sobre las campañas y ejércitos de Flandes*. Bruselas, 1654.
- MURCIA DE LA LLANA, Francisco: *Discurso político del desempeño del Reino, seguro de la mar y defensa de las costas de la monarquía de España*. Madrid, 1624.
- OREJÓN GASTÓN, Francisco Dávila.: *Excelencias del arte militar y varones ilustres* [Edición de RODRÍGUEZ GARCÍA, Margarita Eva]. Ed. Ministerio de Defensa. Madrid, 2004. [1.ª edición: Madrid, 1683].
- PELLICER Y TOVAR, José: *Avisos*. [Edición de CHEVALIER, Jean-Claude y CLARE, Lucien]. Editions Hispaniques, 2 vols. París, 2002-2003.
- PEÑALOSA, Benito de: *Libro de las cinco excelencias que despueblan a España para su mayor potencia y dilación. Pondéranse para que mejor se adviertan las causas del despueblo de España*. Pamplona, 1629.
- PÉREZ DE HERRERA, Cristóbal: *Discurso décimo y último al rey D. Felipe, nuestro señor; del ejercicio y amparo de la milicia de estos reinos, por el doctor (...), protomédico de las galeras de España de S.M., residente en su Corte*. S.f., s.l.
- SAAVEDRA Y FAJARDO, Diego de: *Empresas políticas*. [Edición de DÍEZ DE REVENGA, Francisco Javier]. Ed. Planeta. Barcelona, 1990, pp. 157-159. [1.ª edición: Múnich, 1640].

BIBLIOGRAFÍA

- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco: *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en el siglo XVIII*. Ed. Marcial Pons. Madrid, 2004.
- AYALA MARTÍNEZ, Jorge Manuel: «Vida de Baltasar Gracián», en EGI-DO MARTÍNEZ, Aurora Gloria y MARÍN PINA, M.^a Carmen (coords.): *Baltasar Gracián: estado de la cuestión y nuevas perspectivas*. Institución Fernando el Católico. Zaragoza, 2001, pp. 13-32.
- BORREGUERO BELTRÁN, Cristina: *El reclutamiento militar por quintas en la España del siglo XVIII: orígenes del servicio militar obligatorio*. Ed. Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones. Valladolid, 1989.
- «Del Tercio al Regimiento», en *Estudis*, n.º 27, 2001, pp. 53-90.
- BURGOS ESTEBAN, F. M.: «El poder de la fe y la autoridad de la palabra: Iglesia y fiscalidad en la época del Conde Duque de Olivares», en SUÁREZ GRIMÓN, Vicente; MARTÍNEZ RUIZ, Enrique y LOBO CABRERA, Manuel (coords.): *Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen*. (Actas de la III Reunión Científica de la FEHM). Ed. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 1994, pp. 429-438.
- CABAÑAS AGRELA, José Miguel: *D. Bernardino de Mendoza, un escritor soldado al servicio de la Monarquía Católica (1540-1604)*. Diputación Provincial de Guadalajara, 2001.
- CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo: «Guerra y virtud nobiliaria en el Barroco. Las noblezas de la Monarquía Hispánica frente al fenómeno bélico (1598-1659)», en GARCÍA HERNÁN, Enrique y MAFFI, Davide (eds.): *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa Moderna (1500-1700)*. Vol. II, Ejército, economía, sociedad y cultura. Ediciones del Laberinto, Madrid, 2006, pp. 135-163.
- CATALÁN MARTÍNEZ, Elena: «El fin de un privilegio: la contribución eclesiástica a la Hacienda Real (1519-1794)», en *Studia Historica, Historia Moderna*, n.º 16, 1997, pp. 177-200.
- CORREA CALDERÓN, Evaristo: *Baltasar Gracián. Su vida y su obra*. Ed. Gredos. Madrid, 1961.
- DÍAZ MORENO, Félix: «D. Diego Enríquez de Villegas en el solar de Marte. Rasguear con la espada en el siglo XVII», en *Anales de Historia del Arte*, n.º 15, 2005, pp. 197-218.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*. Ed. Istmo. Madrid, 1973.

- «Valoración social de los hábitos de las Órdenes Militares en la España Moderna», en LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, Jerónimo (coord.): *Las Órdenes Militares en la península ibérica*. Vol. 2, Edad Moderna. Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2000, pp. 1157-1175.
- ELLIOTT, John Huxtable: *El Conde Duque de Olivares. El político de una época en decadencia*. Ed. Crítica, Barcelona, 1990. [1.^a edición en inglés: Yale University Press, 1986].
- ESPINO LÓPEZ, Antonio: «El aprendizaje de la guerra a través de las obras de los historiadores de la Antigüedad», en *Obradoiro de Historia Moderna*, n.º 9, 2000, pp. 189-210.
- Guerra y cultura en la Edad Moderna*. Ed. Ministerio de Defensa. Madrid, 2001.
- FÁYARD, Janine: «José González (1583?-1668) “créature” du comte-duc d’Olivares et conseiller de Philippe IV», en DURAND, Yves (dir): *Clientèles et fidélités en Europe à l’époque moderne*. Presses Universitaires de France. París, 1981, pp. 351-368.
- FERNÁNDEZ IZQUIERDO, Francisco: «¿Qué era ser caballero de una orden militar en los siglos XVI y XVII», en *Torre de los Lujanes*, n.º 49, 2003, pp. 141-164.
- GARCÍA HERNÁN, Enrique: *Milicia general en la Edad Moderna. El Batallón de D. Rafael de la Barreda y Figueroa*. Ed. Ministerio de Defensa, Madrid, 2003.
- GÓMEZ MOLINET, Diego: *El ejército de la monarquía hispánica a través de la tratadística militar, 1648-1700*. Ed. Ministerio de Defensa. Madrid, 2007.
- GUTIÉRREZ NIETO, Juan Ignacio: «El pensamiento económico y social de los arbitristas», en *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal*. Tomo XXVI, vol. I, *Religión, Filosofía y Ciencia*. Ed. Espasa-Calpe. Madrid, 1986, pp. 234-351.
- «El reformismo social de Olivares», en ELLIOTT, J.H. y GARCÍA SANZ, Angel (coords): *La España del Conde Duque de Olivares*. Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, 1990, pp. 419-441.
- JIMÉNEZ MORENO, Agustín: «En busca de una nobleza de servicio. El Conde Duque de Olivares, la aristocracia y las Órdenes Militares (1621-1643)», en RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel (coord.): *Nobleza hispana, nobleza cristiana. La Orden de San Juan*, vol. I, Ed. Polifemo, Madrid, 2009, pp. 209-256.

- *Nobleza, guerra y servicio a la Corona. Los caballeros de hábito en el siglo XVII*. Universidad Complutense, Servicio de Publicaciones. Madrid, 2011. [Edición electrónica: <http://eprints.ucm.es/12051/1/T32672.pdf>].
- «Las repercusiones de la guerra sobre los privilegiados y la asistencia al monarca: el Escuadrón de la Nobleza (1641-1643)», en *Estudios Humanísticos. Historia*, n.º 10, 2011, pp. 71-94.
- MARAVALL, José Antonio: *Poder, honor y élites*. Ed. Siglo XXI. Madrid, 1979.
- MARTÍNEZ RUIZ, Enrique: *Los soldados del rey. Los ejércitos de la Monarquía Hispánica (1480-1700)*. Ed. Actas, Madrid, 2008.
- MÍNGUEZ CORNELLES, Víctor Manuel: «Juan de Caramuel y su Declaración Mystica de las Armas de España», en *Archivo Español de Arte*, n.º 320, 2007, pp. 395-410.
- NEILL, Donald A.: «Ancestral voices. The influence of the ancients on the military thought of the seventeenth and eighteenth centuries», en *The Journal of Military History*, n.º 62/3, 1998, pp.487-520.
- NOVELLA SUÁREZ, Jorge: «Baltasar Gracián y el arte de saber vivir (política y filosofía moral en el Barroco español)», en GARCÍA CASANOVA, Juan Francisco (coord.): *El mundo de Baltasar Gracián (Filosofía y literatura en el Barroco)*. Universidad de Granada, 2003, pp. 189-218.
- PERDICES DE BLAS, Luis: *La economía política de la decadencia de Castilla en el siglo XVII. Investigaciones de los arbitristas sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*. Ed. Síntesis, Madrid, 1996.
- POSTIGO CASTELLANOS, Elena: *Honor y privilegio en la Corona de Castilla*. Junta de Castilla y León, 1998.
- PUDDU, Raffaele: *El soldado gentilhombre*. Ed. Arcos Vergara. Barcelona, 1984. [1.ª edición en italiano: Bolonia, 1982].
- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José: *Los tambores de Marte. El reclutamiento en Castilla durante la segunda mitad del siglo XVII (1648-1700)*. Ed. Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones. Valladolid, 2011.
- THOMPSON, Irving Anthony, A.: «Milicia, sociedad y estado en la España Moderna», en VACA LORENZO, Ángel (ed.): *La guerra en la Historia*. Ed. Universidad de Salamanca. Salamanca, 1999, pp. 115-133.
- «Do ut des. La economía política del servicio en la Castilla Moderna», en ESTEBAN ESTRÍNGANA, Alicia (ed.): *Servir al rey en la monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*. Ed. Sílex. Madrid, 2012, pp. 283-296.

VELARDE LOMBRANA, Julián: *Juan Caramuel. Vida y obra*. Ediciones Pentalfa. Oviedo, 1989.

VILAR, Jean: «*Literatura y economía. La figura satírica del arbitrista en el Siglo de Oro*». *Revista de Occidente*. Madrid, 1973.

Recibido: 02/09/2013

Aceptado: 28/11/2013